



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 124 -2016**

Lima, 04 NOV. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante comunicación electrónica del 11 de agosto de 2016, la Agencia de Cooperación Internacional de Japón - JICA invitó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a presentar un candidato para el curso: "*Capacity Development for Investment Promotion (A)*", que se realizará del 8 de noviembre al 8 de diciembre de 2016, en la ciudad de Osaka, Estado de Japón;

Que, mediante Acta de la Sesión N° 09-2016, el Comité de Capacitación de PROINVERSIÓN aprobó la participación de la señorita Lisbeth Loja Arroyo y el señor Carlos Segundo Tirado Tejada, en el curso: "*Capacity Development for Investment Promotion (A)*", que se realizará del 8 de noviembre al 8 de diciembre de 2016, en la ciudad de Osaka, Estado de Japón, de ser favorable la evaluación realizada por JICA a los candidatos; asimismo, acordó recomendar al Director Ejecutivo el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber, del 7 de noviembre al 9 de diciembre de 2016, al candidato o los candidatos cuya evaluación sea considerada favorable por parte de JICA;

Que, mediante Informe N° 127-2016-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista puso en conocimiento del Presidente del Comité de Capacitación la comunicación electrónica del 13 de octubre de 2016, a través de la cual, JICA aceptó oficialmente a la señorita Lisbeth Loja Arroyo para asistir al referido curso;

Que, el objetivo del viaje es asistir al curso de capacitación que permitirá aprender de la experiencia japonesa en promoción de inversión extranjera directa, así como identificar mecanismos de orientación a potenciales inversionistas, que acompañe nuestra política actual de promoción de la cartera de proyectos de infraestructura de servicios públicos, a cargo de PROINVERSIÓN; sino también en el marco existente para las inversiones en



país, especialmente en lo referido a mecanismos para la promoción de inversiones (i.e. Recuperación Anticipada del IGV, Reintegro Tributario, Convenios de Estabilidad Jurídica);

Que, la participación de la mencionada servidora de PROINVERSIÓN en el referido curso, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, según las cuales corresponde a PROINVERSIÓN, entre otras, promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, que le son asignadas por su relevancia nacional, conforme a las disposiciones para la implementación de la política nacional de promoción de la inversión privada; por lo que resulta necesario autorizar el viaje en mención;

Que, los gastos derivados de la capacitación (pasajes aéreos, viáticos y gastos en general) serán cubiertos por JICA, sin generar gastos a la entidad;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28° del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de Trabajo de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 089-2016, establece que los permisos podrán concederse por capacitación, cuando sea financiada o autorizada por PROINVERSIÓN; asimismo, literal a) del artículo 38° señala que las licencias con goce de haber no reguladas en el artículo 30° del presente reglamento, serán aprobadas en todos los casos por el Director Ejecutivo, quien emitirá el acto administrativo correspondiente;

Que, en ese contexto la recomendación del otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber a la señorita Lisbeth Loja Arroyo, del 7 de noviembre al 9 de diciembre de 2016, se encuentra acorde a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2014-PROINVERSIÓN – “Directiva de Capacitación”;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF; el Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de Trabajo de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 089-2016; las Directivas N° 002-2014-PROINVERSIÓN y N° 004-2014-PROINVERSIÓN; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Lisbeth Loja Arroyo, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, del 7 de



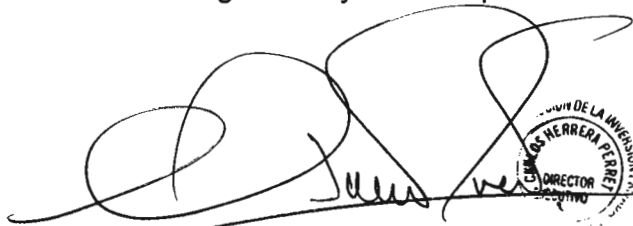
noviembre al 9 de diciembre de 2016, a la ciudad de Osaka, Estado de Japón, para los fines expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quien en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de esta institución, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2º.- Autorizar la Licencia con Goce de Haber a favor de la señorita Lisbeth Loja Arroyo, del 7 de noviembre al 9 de diciembre de 2016.

Artículo 3º.- Los gastos derivados de la capacitación (pasajes aéreos, viáticos y gastos en general) serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón - JICA, sin generar gastos a la entidad.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

